Montería, Córdoba

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FINADA BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR
Lote Rural
Vereda Carrillo
San Pelayo – Córdoba

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20191011001188
Fecha: 11/10/2019 11:28:38 a.m.
Usuario: sandra.barco
CATEGORIA: EXTERNA

Referencia: Contrato de concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015 "construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar".

Asunto: Notificación por aviso – Oferta formal de compra con radicado N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019.

Cordial saludo

En razón a que el escrito de citación con radicado N° 48-147S-20190926001008 de fecha 26 de septiembre de 2019, enviado por Concesión Ruta al Mar S.A.S, instándolos a comparecer a notificarse de la oferta de compra contenida en el escrito con radicado N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019, sobre el inmueble identificado con el número de matrícula N° 143-33746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cereté, denominado LOTE RURAL, ubicado en jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, sobre el cual se encuentra un área requerida para la ejecución del proyecto conexión Antioquia- Bolívar, según consta en el documento recibido en el predio el día 1 de octubre de 2019, no ha cumplido su objetivo de surtir la notificación personal, por tal motivo se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Ley 1742 de 26 de Diciembre de 2014 así:

AVISO

Concesión Ruta al Mar S.A.S expidió el escrito con radicado N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019, que contiene la Oferta de Compra *"Comunicación por la cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, que hace parte de* un predio en mayor extensión, denominado LOTE RURAL, ubicado entre las Abscisa Inicial K19+819.29 D y finalizando en la abscisa K19+845.29 D, en jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con la Cédula Catastral N° 23686040000000032001500000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria

No. 143-33746 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cereté. Predio identificado con la ficha predial No. CAB-2-1-161. Ubicado en la UFI 2, Subsector 1 Cerete – Lorica.

El presente aviso se fija en la página web de la Concesión Ruta al Mar S.A.S, y en lugar público de sus Oficinas de Gestión Predial, ubicadas en el Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 4, Calle B, Etapa 1, Km 3 Vía Montería – Planeta Rica. Contiguo a la Planta de Bavaria. Adicionalmente se remitirá una copia al predio denominado LOTE RURAL, ubicado en la vereda Carrillo, jurisdicción del Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, a fin de notificarle a todos los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FINADA BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR,** la oferta formal de compra N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019.

Se hace la advertencia legal que contra la oferta de compra N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019, no procede ningún recurso, y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento copia del escrito de Oferta de Compra, Informe de avalúo, Ficha Predial, Plano de afectación predial y Certificado de uso de suelo.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE CONCESION RUTA AL MAR S.A.S EN MONTERÍA, COLOMBIA.

FIJADO EL 18 OCT 2019 **A LAS 7:00 A.M.**

DESFIJADO EL 24 OCT 2019 **A LAS 6:00 P.M.**

JUAN DIEGO OSPINA VELEZ
Coordinador predial Concesión Ruta al Mar S.A.S

Proyecto: SXBR

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente AVISO, por el cual se notifica de la oferta formal de compra **N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019,** a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FINADA BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR** y se fija por el término de cinco (5) días en la cartelera oficial de Concesión Ruta al Mar S.A.S, a las 7:00 a.m. del día 18 OCT 2019

Firma:

Cargo: COORDINADOR PREDIAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO, a las 6:00 p.m. del 24 OCT 2019, por cuanto **N° 48-147S-20190926001007 del 26 de septiembre de 2019,** a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA FINADA BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR** conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011

Firma:

Cargo: COORDINADOR PREDIAL

CONCESIÓN
Ruta al Mar
Rutas para el progreso del país

NIT: 900.894.996-0

CORRESPONDENCIA ENVIADA - RUTA AL MAR
Radicado: 48-147S-20190926001007
Fecha: 26/09/2019 04:17:48 p.m.
Usuario: sandra.barco
CATEGORIA: CONTRACTUAL

Señores
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR
LOTE RURAL
Vereda Carrillo
San Pelayo – Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015 "Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar".

ASUNTO: Comunicación por la cual se presenta **OFERTA FORMAL DE COMPRA** y se dispone la adquisición de una franja de terreno, incluidas las construcciones, mejoras, cultivos y/o especies vegetales en ella existentes, que hace parte de un predio en mayor extensión denominado LOTE RURAL, ubicado en la Vereda Carrillo, Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, identificado con la Cédula Catastral N° 23686040000000032001500000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 143-33746 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cereté. Predio identificado con la ficha predial No. CAB-2-1-161. Ubicado en el Sector Cerete – Lorica.

Cordial saludo:

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE y **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** a través de la Resolución No.1826 del 28 de octubre de 2015, y en virtud del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el Proyecto "Antioquia – Bolívar".

Dada la declaratoria de utilidad pública e interés social, la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, suscribió Contrato de Concesión de la referencia con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, "Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento y Reversión del sistema vial para la conexión de los Departamentos Antioquia – Bolívar".

De acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, delegó en la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.** la adquisición de los inmuebles requeridos para el desarrollo del proyecto vial, labor que ésta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capitulo III de la Ley 9 de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el Título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013 modificada por la Ley 1742 de 2014.

En concordancia con lo enunciado, el predio de su propiedad, el cual se describe a continuación, está incluido dentro del área de intervención del proyecto vial, para su respectiva adquisición, lo que motiva la presente Oferta Formal de Compra.

A. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA requiere la adquisición de una zona de terreno identificada de la siguiente forma:

Ficha predial N°	CAB-2-1-161
Fecha de ficha	16-enero-2019
Tramo / Unidad funcional	UFI 2 Subsector 1
Área de terreno requerida (m2/ha)	524,00 M^2
Abscisa inicial	K19+819.29 D
Abscisa final	K19+845.29 D
Municipio	San Pelayo
Departamento	Córdoba
Folio de Matricula Inmobiliaria	143-33746
ORIP	Cereté
Cédula Catastral	23686040000000032001500000000

Los linderos generales del predio del cual se extrae la franja de terreno requerida están contenidos en la Resolución No. 405 del 13 de mayo de 2003, expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, y son:

… *"Norte: Con Manuel Alcázar en 20 metros. Este: Con Bertha Espitia en 27 metros, Sur: Con Calle en 20 metros. Oeste: Con Maria Romero en 26 metros."* …

B. TRADICIÓN DEL INMUEBLE

De acuerdo con la información obtenida del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 143-33746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, el área requerida es propiedad de:

Nombre	N° de Identificación	De la ciudad de	Tipo de adquisición	Tipo de documento	N° de documento	Entidad - Notaria	Ciudad
BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR	C.C N° 26.177.526		Adjudicación Terrenos Baldíos	Resolución	405 del 13 de mayo de 2003	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria	Montería

C. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA REQUERIDA

Identificación del área requerida de acuerdo con la Ficha Predial No. CAB-2-1-161:

DOCUMENTO	ÁREA DE TERRENO
Ficha Predial No. CAB-2-1-161	Total: 524,00 M^2
	Requerida: 473,32 M^2
	Remanente: 50,68 M
	Sobrante: 0,00 M^2
	Total Requerida: 524,00 M^2

Que el área requerida se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial anteriormente descrita:

Área Requerida: 524,00 M^2 **Abscisa Inicial:** K19+819.29 D **Abscisa Final:** K19+845.29 D

Tipo Lindero	Puntos Inflexión	Longitud	Unidad	Nombre Colindante
NORTE	P4-P6	20.00 m	METROS LINEALES	CECILIA DEL CARMEN MARTINEZ PETRO
SUR	P8-P3	20.00 m	METROS LINEALES	VIA PUBLICA- CALLE 9ª
ORIENTE	P6-P8	27.00 m	METROS LINEALES	BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR
OCCIDENTE	P3-P4	26.00 m	METROS LINEALES	ADELINA MARIA PEREZ DURANGO Y OTRA

D. PRECIO DE ADQUISICIÓN

El precio ofertado por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, para la adquisición de la franja de terreno, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial No. RM-307_CAB-2-1-161 de fecha abril 12 de 2019, elaborado por la Corporación AVALBIENES, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución No. 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se determinó que el pago total del predio de adquisición es de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($ 107.430.391).**

Por concepto de Valor de Terreno, Construcciones Anexas, Cultivos y Especies a favor de los propietarios; la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($ 107.430.391).**

VALOR COMERCIAL TOTAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno					
1	Terreno	M2	524,00	$ 205.000	$ 107.420.000
Cultivos y Especies					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
2	Cultivos y Especies	GL	1	$ 10.391	$ 10.391
VALOR TOTAL DEL PREDIO O ÁREA REQUERIDA					**$ 107.430.391**

Nota: De conformidad con la Resolución N° 2684 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte, en caso de adelantarse la enajenación voluntaria, los gastos de Notariado y Registro que se deriven de la legalización de la escritura pública de compraventa por la transferencia del derecho de dominio al estado del predio, serán asumidos en su totalidad directamente por la Concesión Ruta al Mar S.A.S. a título de indemnización por concepto de daño emergente, exceptuando la retención en la fuente en caso de que se cause.

Cabe resaltar que el Concesionario Ruta al Mar S.A.S., actuando como Delegatario de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, una vez aceptada la presente Oferta de Compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de Oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente, se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia.

E. PERMISO DE INTERVENCIÓN

El artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 estipula que Concesión Ruta al Mar S.A.S, como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- y el propietario podrán pactar permiso de intervención voluntario del inmueble objeto de adquisición o expropiación, permiso que será irrevocable una vez se pacte, es así como se anexa a esta oferta dicho documento y se reitera la solicitud a la propietaria para su otorgamiento.

F. PROCEDIMIENTO APLICABLE

El Procedimiento para la adquisición de la franja de terreno, se realizará a través de enajenación voluntaria directa según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989 y el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Resolución 620 del 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución No. 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

Por lo anterior, y con el fin de dar inicio a los tramites de enajenación voluntaria, es necesario conocer su voluntad en relación con la oferta, esto es aceptándola o rechazándola dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, lo cual deberá manifestar a esta firma mediante comunicación escrita que deberá allegar a la Oficina de Gestión Predial de la Concesión Ruta al Mar S.A.S, ubicada en la ciudad de montería en el **Centro Logístico Industrial San Jerónimo, Bodega N° 8, Calle B, Etapa 1 Km 3 Vía Montería – Planeta Rica, Contiguo a la Planta de Bavaria,** teléfono 3234834997 o al correo electrónico sandra.barco@rutaalmar.com.

En todo caso será obligación legal de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y Ley 1882 de 2018, iniciar el proceso de expropiación vía Judicial, si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la Ficha Predial, Plano Predial y Certificado del uso de suelos, como soporte de la viabilidad técnica, así como copia del Avalúo Comercial Corporativo No. RM-307_CAB-2-1-161 de fecha abril 12 de 2019, las normas relativas a la Enajenación Voluntaria y la Expropiación judicial, y el formato de permiso de intervención voluntario.

Cordialmente,

JUAN JOSE PATIÑO MUÑOZ
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Anexo: Lo enunciado en _____ folios
CC: Archivo (Sin anexos), Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté, Propietario y Expediente predial.

Elaboró: S.X.B.R.
Revisó: JDOV

INFORME DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

PREDIO:
CAB-2-1-161

DIRECCIÓN:
LOTE RURAL

VEREDA/BARRIO: Carrillo

MUNICIPIO: San Pelayo

DEPARTAMENTO: Córdoba

PROPIETARIO:
BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR

SOLICITANTE: CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.

FECHA: Abril 12 de 2.019

AVALÚO CORPORATIVO No. RM-307_CAB-2-1-161

CONCEPTO DE AVALÚO COMERCIAL

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Solicitante: Concesión Ruta al Mar S.A.S., solicitud del 08/04/2.019.

1.2. Tipo de Inmueble: Lote.

1.3. Tipo de Avalúo: Comercial Corporativo.

1.4. Marco Normativo: Ley 388 de 1.997
- Decreto 1420 de 1.998
- Resolución 620 de 2.008 del IGAC.
- Resolución 898 de 2.014 del IGAC.

1.5. Departamento: 23 - Córdoba.

1.6. Municipio: 686 – San Pelayo.

1.7. Vereda o Corregimiento: Carrillo.

1.8. Dirección del Inmueble: Lote Rural.

1.9. Abscisado del Área Requerida:

ABSC. INICIAL	K 19+819,29 D
ABSC. FINAL	K 19+845,29 D

1.10. Uso Actual del Inmueble: Lote.

1.11. Uso Normativo: Urbano, Habitacional.

1.12. Información Catastral:

- Número Predial: 04-00-00-00-0032-0015-0-00-00-0000
- Número Predial Anterior: 04-00-0032-0015-000
- Área de Terreno: 0 Ha 551 M2
- Área Construida: 31,0 M2
- Avalúo Catastral: $ 2.816.000=

1.13. Fecha de Inspección: Abril 10 de 2.019.

Visita: El propósito de la visita efectuada al predio tuvo como fin hacer el reconocimiento e identificación de las características más importantes del bien, de las condiciones en cuanto a ubicación, topografía, destinación actual, tipo de construcciones y demás condiciones de importancia que se puedan evidenciar en campo.

1.14. Fecha del Informe de Avalúo: Abril 12 de 2.019.

2. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA:

La siguiente documentación corresponde a la aportada por el solicitante, la cual sirve como documentos soporte para la elaboración del presente informe de avalúo comercial corporativo:

a) Certificado de Libertad y Tradición No. Matrícula 143- 33746, expedido el 15/01/2.019.
b) Certificado Catastral, con vigencia 2.019.
c) Certificado de Uso de Suelos, expedido el 14/08/2.018.
d) Estudios de Títulos, con fecha de elaboración del 16/01/2.019.
e) Resolución No. 405 del 13/05/2.003, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Regional Córdoba.
f) Plano de Afectación Predial, con fecha del 16/01/2.019.
g) Ficha Predial, con fecha del 16/01/2.019.
h) Registros 1 y 2 con fecha del 20/11/2.018.

3. INFORMACIÓN JURÍDICA:

3.1. Propietario: Sustraído de la Ficha Predial.
BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR C.C. 26.177.526

3.2. Título de Adquisición: Resolución No. 405 del 13/05/2.003, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Regional Córdoba.

3.3. Matrícula inmobiliaria No. 143-33746, expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete, Córdoba.

3.4. Observaciones Jurídicas: *"De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.* ***143-33746****, sobre el predio requerido se encuentran registrados los siguientes:"*

ANOTACIÓN	GRAVAMENES, LIMITACIONES Y MEDIDAS CAUTELARES	DE	A
2	**Limitación al Dominio:** No podrá enajenar sin permiso de INCORA mediante resolución N° 405 del 13 de mayo de 2003 proferida por INCORA Regional Córdoba, inscrita el 09 de junio de 2004.	INCORA	BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR

Información sustraída del Estudio de Títulos.

4. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR:

4.1. Delimitación del Sector: Por el Norte, se encuentra perímetro urbano de Carrillo; por el Oriente, sectores Puerto Nuevo y Corocito; por el Sur, delimita con sector conocido como Pelayito; por el Occidente, delimita con el perímetro urbano de San Pelayo, la vía de primer orden San Pelayo - Lorica.

4.2. Actividad Predominante: Mixta (Agropecuaria, Comercial y Residencial).

4.3. Estratificación Socioeconómica: Sin información.

4.4. Vías Importantes: Vía primaria de doble sentido Cereté – San Pelayo que se encuentra pavimentada en buen estado de conservación

4.5. Topografía: Plana 0 – 7 %

4.6. Servicios Públicos: Acueducto, alcantarillado, red de gas y energía eléctrica.

4.7. Servicios Comunales: Los servicios comunales más cercanos se encuentran en la centralidad del municipio de San Pelayo, donde se pueden encontrar servicios educativos, de salud, de policía, religiosos y administrativos.

4.8. Transporte: Se encuentra transporte público formal de buses y busetas de servicio intermunicipal, además se identificó transporte público informal de moto taxis.

5. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.

La normatividad urbanística dentro del municipio de San Pelayo, Córdoba; se reglamenta por medio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial P.B.O.T. aprobado mediante el Acuerdo 023 del 21/12/2.000.

- Clasificación del Suelo: Urbano
- Usos Principal: Habitacional.
- Uso Condicionado o Restringido: N/A.
- Uso Prohibido: N/A.
- Amenazas: Amenaza de inundación baja.
- Conflictos de Uso: Sin Conflicto.
- Zona de Protección: Ninguna.
- Licencias Urbanísticas: El predio no cuenta con licencia urbanística en trámite o aprobada.
- Planes Parciales: El predio no cuenta con aplicaciones de planes parciales.

Se verifica el Uso del Suelo Urbano de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial P.B.O.T. aprobado mediante el Acuerdo 023 del 21/12/2.000, además de ser confrontado con el Certificado de Uso de Suelos expedido por la Secretaria de Planeación e infraestructura Municipal de San Pelayo, Córdoba el pasado 14 de agosto de 2.018 firmado por el Secretario de Planeación e infraestructura Municipal GABRIEL IGNACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE O PREDIO:

6.1. Ubicación: El predio se ubica en el municipio de San Pelayo sobre la vía nacional de primer orden, a 1,42 kilómetros partiendo desde la calle 20 en sentido San Pelayo – Carrillo, sobre margen derecha.

Fuente Google Earth ©2018.

6.2. Áreas del Terreno:

ÁREA TOTAL TERRENO	524,00	m^2
ÁREA REQUERIDA	473,32	m^2
ÁREA REMANENTE	50,68	m^2
ÁREA SOBRANTE	0	m^2
ÁREA TOTAL REQUERIDA	**524,00**	m^2

Fuente: Ficha Predial suministrada por el solicitante, fecha elaboración 16/01/2.019.

6.3. Linderos:

LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
NORTE	20,00 m	CECILIA DEL CARMEN MARTINEZ PETRO (P4-P6)
SUR	20,00 m	VÍA PÚBLICA – CALLE 9A (P8-P3)
ORIENTE	27,00 m	BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR (P6-P8)
OCCIDENTE	26,00 m	ADELINA MARIA PEREZ DURANGO Y OTRA (P3-P4)

Fuente: Ficha Predial suministrada por el solicitante, fecha elaboración 16/01/2.019.

6.4. Forma del Lote: Irregular.

6.5. Frente: 20,00 mts aproximadamente

6.6. Fondo: 27,00 mts aproximadamente

6.7. Relación Frente/Fondo: 1/ 1,35

6.8. Vías de Acceso al Predio: El predio cuenta con vía de acceso en buenas condiciones.

6.9. Servicios Públicos: El área requerida por el proyecto no cuenta con instalación de servicios públicos domiciliarios

6.10. Unidades Fisiográficas: El área requerida por el proyecto cuenta con una sola unidad fisiográfica.

UNIDAD FISIOGRÁFICA	TOPOGRAFÍA	USO ACTUAL	NORMA
1	0 – 7% Plana	Lote	Urbano, Habitacional

6.11. Estratificación Socioeconómica: Sin información.

6.12. Áreas Construidas Principales: No aplica. El Área requerida no afecta ninguna construcción principal.

6.13. Características Constructivas: No aplica. Área requerida sin afectación a construcciones principales.

6.14. Cultivos y Especies:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ÑIPI Ø ≤ 0,20 M	1	UND
HIGO Ø ≤ 0,20 M	1	UND

7. MÉTODOS VALUATORIOS:

Conforme a los siguientes métodos valuatorios establecidos en la Resolución 620 de 2.008 del IGAC y Decreto 1420 de 1.998 se procedió a valorar el costo comercial del predio objeto de avalúo en este informe:

> *"ARTÍCULO 1o. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial."*

Metodología para la valoración de especies:

Para el avalúo de especies forestales se tomaron en cuenta variables como la altura comercial del árbol en metros, el diámetro a la altura del pecho; se determinó el volumen comercial por cada árbol y se halló el valor final teniendo en cuenta el valor comercial por (m^3) de la madera según el tipo al que pertenezca. Los valores que se tienen en cuenta para cada tipo de madera se tomaron de los valores comerciales que se encuentran en el mercado local.

Tomado de Corporación Avalbienes; Informe de valoración de cobertura vegetal, proyecto Concesión Vial Ruta al Mar. Medellín - Antioquia.

8. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA INDIRECTA:

(Método de Comparación o de Mercado)

8.1. Relación de Datos Obtenidos: El siguiente cuadro contiene la información general obtenida en las investigaciones realizadas.

CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE MERCADO INMOBILIARIO - MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA. (Fecha 15-10-2015)

ITEM	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	TIPO DE TRANSACCION	FUENTE VERIFICABLE	VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	% NEG.	VALOR DEPURADO	AREA CONSTRUCCION	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN	VALOR PROMEDIO CONSTRUCCION	DESCRIPCION CONSTRUCCION	TERRENO	
												AREA M2	VM2
1	CASA	CALLE 5 X CRA 8C - A 200 MTS DE LA TRONCAL	OFERTA	CARLOS CARVAJAL 3137940992 / WHATAPPS 3136364804	$ 180.000.000	3%	$ 174.600.000	200,00	$ 600.000	$ 120.000.000		277,00	$ 197.112
2	CASA	SAN PELAYO SOBRE CALLE PRINCIPAL	OFERTA	MyM Inmobiliaria Monteria, **Código: 187746,** Fijo: (4) 7854470 Móvil: 3017294539 - 3015486229, http://www.myminmobiliariamonteria.com	$ 300.000.000	3%	$ 291.000.000	200,00	$ 700.000	$ 140.000.000	consta de 4 habitaciones, un baño, sala comedor, cocina, 2 kioscos, calle principa	710,00	$ 212.676

9. INVESTIGACIÓN DIRECTA (ENCUESTAS):

Aplicación del Artículo 9° de la Resolución 620 de 2.008 del IGAC.

Para el procesamiento y determinación del valor comercial del inmueble objeto de este avalúo comercial no se aplicó dicho artículo ya que se tuvo acceso a datos de información de mercado.

10. CÁLCULOS VALOR DE TERRENO: Determinación de los procedimientos y cálculos estadísticos y matemáticos aplicados para la determinación del valor de terreno al predio objeto de avalúo.

10.1. Procesamientos Estadísticos: El siguiente análisis y cálculo estadístico se realiza de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 10°, 11° y 37° de la Resolución 620 de 2.008 del IGAC.

PROMEDIO	$ 204.894
NÚMERO DE DATOS	2
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$ 11.006
COEFICIENTE DE VARIACIÓN	**5,37**
RAÍZ N	1,41
LÍMITE SUPERIOR	$ 215.899
LÍMITE INFERIOR	$ 193.888
VALOR ADOPTADO	**$ 205.000,00**

10.2. Análisis Descriptivo: La totalidad de los datos de mercado inmobiliario encontrados los cuales fueron procesados y analizados cuentan con condiciones y características similares y homogéneas al predio objeto de avalúo, cada uno de los datos utilizados cuenta con homogeneidad en el Uso de Suelos, topografía y equipamientos.

11. CÁLCULOS VALOR CULTIVOS Y/O ESPECIES:

MADERABLES				
ESPECIE	DAP (m)	CANTIDAD	VALOR TOTAL POR UNIDAD EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
ÑIPI	Ø ≤ 0,20	1	$ 2.969	$ 2.969
HIGO	Ø ≤ 0,20	1	$ 7.422	$ 7.422
VALOR TOTAL				**$ 10.391**

13. CONSIDERACIONES GENERALES:

En la determinación, y liquidación del valor comercial unitario para el predio objeto de avalúo se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- La determinación del valor comercial unitario es determinada de acuerdo a la investigación del mercado inmobiliario, teniendo en cuenta las condiciones de uso actual y normativo.

- El predio objeto de avalúo y los predios en su entorno presentan condiciones para el uso agropecuario y residencial, sin ninguna condición adicional.

Fin de las Consideraciones Generales.

14. RESULTADO DEL AVALÚO:

Luego de analizar las características del inmueble, el resultado obtenido por las metodologías valuatorias utilizadas y la experiencia profesional, realizó la siguiente valoración:

VALOR COMERCIAL TOTAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno					
1	Terreno	M2	524,00	$ 205.000	$ 107.420.000
Cultivos y Especies					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
2	Cultivos y Especies	GL	1	$ 10.391	$ 10.391
VALOR TOTAL DEL PREDIO O ÁREA REQUERIDA					**$ 107.430.391**

Valor en Letras: Ciento siete millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventa y un pesos m/l.

Cordialmente,

MONICA INES FERLIN CASTAÑO — Firmado digitalmente por MONICA INES FERLIN CASTAÑO. Fecha: 2019.05.16 09:20:07 -05'00'

MÓNICA FERLÍN CASTAÑO
Representante Legal

NICOLAS ESTEBAN FRANCO FERLIN — Firmado digitalmente por NICOLAS ESTEBAN FRANCO FERLIN. Fecha: 2019.05.16 09:15:11 -05'00'

NICOLÁS ESTEBAN FRANCO
Miembro Comité de Avalúos
R.A.A. AVAL-71.332.367

JUAN CAMILO FRANCO FERLIN — Firmado digitalmente por JUAN CAMILO FRANCO FERLIN. Fecha: 2019.05.16 09:22:02 -05'00'

JUAN CAMILO FRANCO
Avaluador Profesional
R.A.A. AVAL-71.792.559

CONSORCIO CR CONCESIONES
APROBADO
Elaborado por: Fecha: 07/06/2019

AVALÚO CORPORATIVO No. RM-307_CAB-2-1-161

REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Área requerida

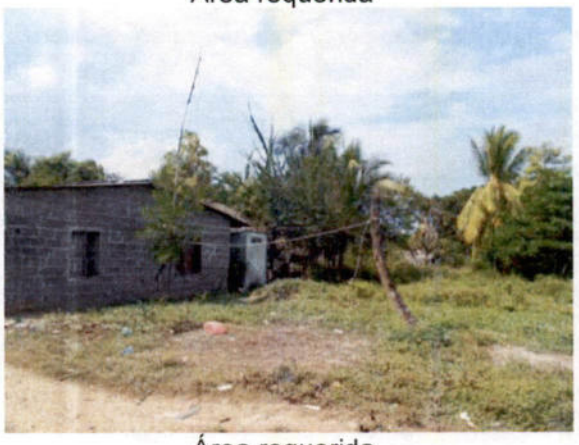

Área requerida

Área requerida

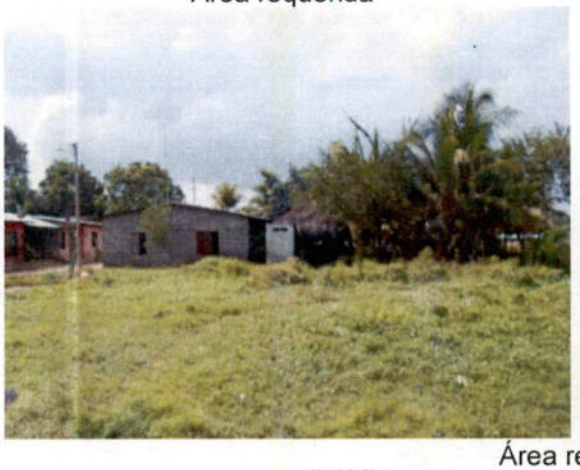

Área requerida

Área requerida

AVALÚO CORPORATIVO No. RM-307_CAB-2-1-161

CERTIFICADO DE AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de Inmueble: Lote.

Dirección: Lote Rural; **Barrio:** Carrillo; **Municipio:** San Pelayo; **Departamento**: Córdoba; **País:** Colombia.

Cedula Catastral: 23686040000000032001500000000

Resolución No. 405 del 13/05/2.003, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Regional Córdoba.

Matrícula inmobiliaria No. 143 –33746

Propietario: BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR C.C. 26.177.526

II. VALORACIÓN COMERCIAL.

VALOR COMERCIAL TOTAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno					
1	Terreno	M2	524,00	$ 205.000	$ 107.420.000
Cultivos y Especies					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
2	Cultivos y Especies	GL	1	$ 10.391	$ 10.391
VALOR TOTAL DEL PREDIO O ÁREA REQUERIDA					**$ 107.430.391**

Valor en Letras: Ciento siete millones cuatrocientos treinta mil trescientos noventa y un pesos m/l.

Cordialmente,

MONICA INES FERLIN CASTAÑO Firmado digitalmente por MONICA INES FERLIN CASTAÑO Fecha: 2019-05-16 09:22:25 -05'00'

MÓNICA FERLÍN CASTAÑO
Representante Legal

NICOLAS ESTEBAN FRANCO FERLIN

NICOLÁS ESTEBAN FRANCO
Miembro Comité de Avalúos
R.A.A. AVAL-71.332.367

JUAN CAMILO FRANCO FERLIN

JUAN CAMILO FRANCO
Avaluador Profesional
R.A.A. AVAL-71.792.559

CONSORCIO CR CONCESIONES
APROBADO
Elaborado por: Fecha 07/06/2019

RADICADO No. RM-307_CAB-2-1-161

ANEXO INDEMNIZACIONES ECONÓMICAS

Las indemnizaciones económicas se liquidarán de conformidad con las disposiciones de las Resolución 898 de 2.014 del IGAC.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

Tipo de Inmueble: Lote.

Dirección: Lote Rural; **Barrio:** Carrillo; **Municipio:** San Pelayo; **Departamento**: Córdoba; **País:** Colombia.

Cedula Catastral: 23686040000000032001500000000O

Resolución No. 405 del 13/05/2.003, del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria Regional Córdoba.

Matrícula inmobiliaria No. 143 –33746

Propietario: BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR C.C. 26.177.526

II. CÁLCULO ESTIMADO DE GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES.

	VALOR BASE LIQUIDACIÓN			$ 107.430.391
ÍTEM	CONCEPTO	TARIFA	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	Derechos Notariales	0,30%		$ 322.291
2	Hojas Protocolo	$ 3.700	20	$ 74.000
3	Copias Protocolo	$ 3.700	40	$ 148.000
	TOTALES ANTES DE IVA			**$ 544.291**
4	IVA Derechos Notariales	19%		$ 103.415
5	Recaudos (Tarifa sobre SMLMV - 2019)	3,40%		$ 28.200
6	Derechos Registrales	0,471%		$ 505.997
7	Retención en la Fuente	1,00%		$ 1.074.304
8	Folios de Matrícula	$ 20.500	2	$ 41.000
9	Rentas Departamentales	1,05%		$ 1.128.019
	TOTAL GASTOS ACTUACIONES NOTARIALES Y REGISTRO			**$ 3.425.227**

RADICADO No. RM-307_CAB-2-1-161

III. CONSIDERACIONES.

- El cálculo de los valores indicados en el numeral anterior se realizó conforme a los dispuesto en la Resolución No. 0691 del 24 de Enero de 2.019, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

- La base gravable para el cálculo de derechos notariales y recaudos fue del 100% del valor del avalúo comercial.

- El valor contenido en el presente documento es un estimativo, pues los valores pueden sufrir modificaciones dependiendo del número de hojas que contenga finalmente la escritura pública de venta.

- Fueron estimados dos Certificados de Tradición y Libertad, teniendo en cuenta que se deba inscribir el acto en dos folios de matrícula inmobiliaria.

IV. VALOR TOTAL INDEMNIZACIONES

TOTAL INDEMNIZACIONES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE)		
ÍTEM	MONTO COMPENSADO	OBSERVACIONES
Notariado y registro (Escritura pública de compraventa y registro)	$ 3.425.227	Ver Cuadro Numeral. II
Desmonte, embalaje, traslado y montaje	$ 0	No aplica compensación por este concepto.
Perdida de utilidad por contratos que dependen del inmueble objeto de adquisición	$ 0	No aplica compensación por este concepto.
Perdida de utilidad por otras actividades económicas	$ 0	Ver Cuadro Numeral. IV
TOTAL INDEMNIZACIONES	**$ 3.425.227**	

Total Indemnización: Tres millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos veintisiete pesos m/l.

Total Indemnización en S.M.M.L.V.: 4,1362

Agencia Nacional de Infraestructura	CONCESIÓN Ruta al Mar	SISTE NTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	GCSP-F-185
		PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	001
		FORMATO	FICHA PREDIAL	FECHA	18/02/2015

PROYECTO DE CONCESIÓN	CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA BOLIVAR	UNIDAD FUNCIONAL	2
CONTRATO No.:	APP N° 016 del 14 de Octubre de 2015		
PREDIO No.	CAB-2-1-161	SECTOR O TRAMO	SUBSECTOR 1 CERETE - LORICA
ABSC. INICIAL	K19+819.29 D		
ABSC. FINAL	K19+845.29 D	MARGEN	Derecha
		LONGITUD EFECTIVA	0.00 m

NOMBRE DEL PROPIETARIO(S) DEL PREDIO			MATRICULA INMOBILIARIA
BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR	CEDULA	26.177.526	143-33746
	DIRECCION / EMAIL.	LOTE RURAL	CEDULA CATASTRAL
	DIRECCION DEL PREDIO	LOTE RURAL	23686040000000032001500000000

VEREDA/BARRIO:	CARRILLO	CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO	LINDEROS	LONGITUD	COLINDANTES
MUNICIPIO:	SAN PELAYO			NORTE	20.00 m	CECILIA DEL CARMEN MARTINEZ PETRO, (4-6)
DPTO:	CORDOBA			SUR	20.00 m	VIA PUBLICA- CALLE 9A, (8-3)
		ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PREDIO	LOTE	ORIENTE	27.00 m	BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR, (6-8)
Predio requerido para:	DERECHO DE VIA	TOPOGRAFIA	0 - 7 % Plana	OCCIDENTE	26.00 m	ADELINA MARIA PEREZ DURANGO Y OTRA, (3-4)

INVENTARIO DE CULTIVOS Y ESPECIES

DESCRIPCION	CANT	DENS	UN
Ñipi, D: ≤ 0.20 m	1	-	UN
Higo, D: ≤ 0.20 m	1	-	UN

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
	TOTAL AREA CONSTRUIDA	0	m²

ITEM	DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

	SI/NO
Tiene el inmueble licencia urbanística, Urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, Intervención, Espacio Público?	NO
Tiene el inmueble reglamento de Propiedad Horizontal LEY 675 DE 2001?	NO
Tiene el inmueble aprobado plan parcial en el momento del levantamiento de la Ficha Predial?	NO
Aplica Informe de análisis de Área Remanente?	SI
De acuerdo al estudio de títulos, la franja que estipula el decreto 2770 debe adquirirse?	NO

FECHA DE ELABORACIÓN: 16-01-19

Elaboró: JOHANA ROA AREVALO
M.P. 25222-327195 CND

Revisó y Aprobó:

AREA TOTAL TERRENO	524.00	m²
AREA REQUERIDA	473.32	m²
AREA REMANENTE	50.68	m²
AREA SOBRANTE	0	m²
AREA TOTAL REQUERIDA	524.00	m²

OBSERVACIONES:

CONSORCIO 2R CONCESIONES
APROBADO

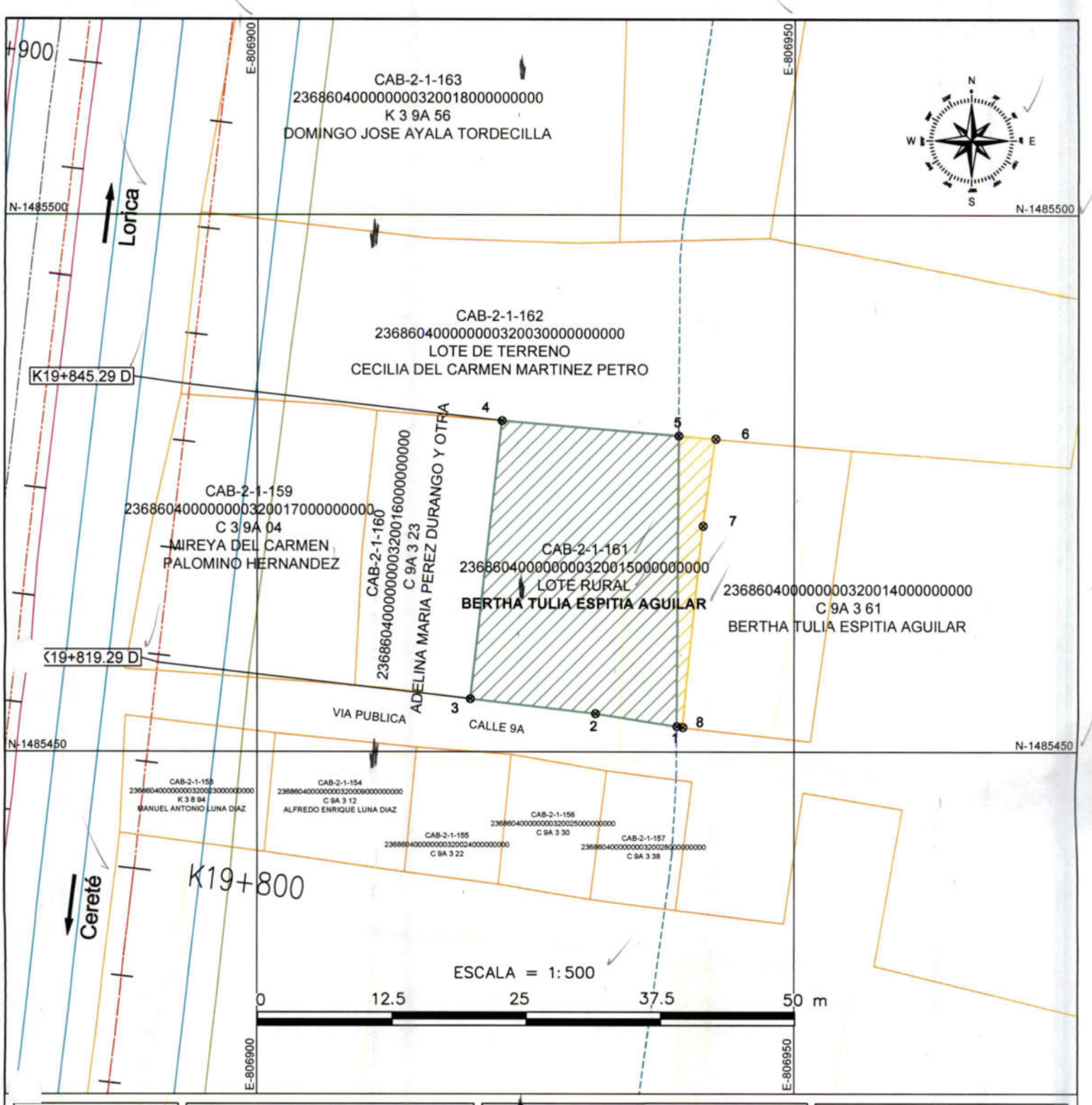

ANI
Agencia Nacional de Infraestructura

CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA-BOLIVAR UFI 2 SUBSECTOR 1 CERETÉ - LORICA

CONCESIÓN Ruta al Mar

DIBUJÓ:
JOHANA ROA AREVALO

TÍTULO:
PLANO DE AFECTACIÓN PREDIAL

PROPIETARIO:
BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR

COD. CATASTRAL:
2368604000000000320015000000000

MATRICULA INMOBILIARIA:
143-33746

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA TOTAL:	0 Ha + 0524.00 m²
ÁREA REQUERIDA:	0 Ha + 0473.32 m²
ÁREA REMANENTE:	0 Ha + 0050.68 m²
ÁREA SOBRANTE:	0 Ha + 0000.00 m²
ÁREA CONSTRUIDA:	00.00 m²

CONVENCIONES

- Línea de compra
- Ejes de vía proyectada
- Eje de vía existente
- Borde vía existente
- Borde vía proyectado
- Fuentes hídricas
- Alcantarilla
- Cercas
- Límite predial
- Área requerida
- Área remanente
- Área construcción requerida
- Área construcción anexa requerida
- Punto de inflexión
- Chaflán Lleno
- Chaflán Corte

PR	ABSCISAS
INICIO: 10+764	INICIO: K 19+819.29 D
FINAL : 48+222	FINAL : K 19+845.29 D

RUTA:	CIP:
CERETÉ -LORICA	CAB-2-1-161

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

PROYECCIÓN:
Gauss - Krueger, Colombia (Transversa de Mercator)

DATUM:
MAGNA - SIRGAS

ORIGEN DE LA ZONA:
CENTRAL

COORDENADAS GEOGRAFICAS:
4° 35' 46.3215" Lat. Norte
74° 4' 39.0284" Long. Oeste

COORDENADAS PLANAS:
1'000.000 metros Norte
1'000.000 metros Este

ESCALA:	FECHA:
1:500	16-01-2019

ARCHIVO:	PLANO:
CAB-2-1-161.dwg	1 DE 2

APROBADO

CUADRO DE COORDENADAS AREA REQUERIDA			
ID	NORTE	ESTE	DIST (m.)
1	1485452.35	806939.09	7.68
2	1485453.53	806931.50	11.74
3	1485454.90	806919.85	26.00
4	1485480.74	806922.76	16.55
5	1485479.36	806939.25	27.01
1	1485452.35	806939.09	
AREA (m2):			473.32

CUADRO DE COORDENADAS AREA REMANENTE			
ID	NORTE	ESTE	DIST (m.)
5	1485479.36	806939.25	3.45
6	1485479.08	806942.70	8.20
7	1485470.96	806941.54	18.80
8	1485452.26	806939.66	0.58
1	1485452.35	806939.09	27.01
5	1485479.36	806939.25	
AREA (m2):			50.68

CUADRO DE COORDENADAS AREA TOTAL REQUERIDA			
ID	NORTE	ESTE	DIST (m.)
1	1485452.35	806939.09	7.68
2	1485453.53	806931.50	11.74
3	1485454.90	806919.85	26.00
4	1485480.74	806922.76	16.55
5	1485479.36	806939.25	3.45
6	1485479.08	806942.70	8.20
7	1485470.96	806941.54	18.80
8	1485452.26	806939.66	0.58
1	1485452.35	806939.09	
AREA (m2):			524.00

ANI Agencia Nacional de Infraestructura

CONEXIÓN VIAL ANTIOQUIA-BOLIVAR
UFI 2 SUBSECTOR 1
CERETÉ - LORICA

CONCESIÓN Ruta al Mar

DIBUJÓ:
JOHANA ROA AREVALO

TÍTULO:
PLANO DE AFECTACIÓN PREDIAL

PROPIETARIO:
BERTHA TULIA ESPITIA AGUILAR

COD. CATASTRAL:
23686040000000032001500000000

MATRICULA INMOBILIARIA:
143-33746

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA TOTAL:	0 Ha + 0524.00 m²
ÁREA REQUERIDA:	0 Ha + 0473.32 m²
ÁREA REMANENTE:	0 Ha + 0050.68 m²
ÁREA SOBRANTE:	0 Ha + 0000.00 m²
ÁREA CONSTRUIDA:	00.00 m²

CONVENCIONES

- Línea de compra
- Ejes de vía proyectada
- Eje de vía existente
- Borde vía existente
- Borde vía proyectado
- Fuentes hídricas
- Alcantarilla
- Cercas
- Límite predial
- Área requerida
- Área remanente
- Área construcción requerida
- Área construcción anexa requerida
- Punto de inflexión
- Chaflán Lleno
- Chaflán Corte

PR	ABSCISAS
INICIO: 10+764	INICIO: K 19+819.29 D
FINAL : 48+222	FINAL : K 19+845.29 D

RUTA:	CIP:
CERETÉ -LORICA	CAB-2-1-161

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

PROYECCIÓN:
Gauss - Krueger, Colombia
(Transversa de Mercator)

DATUM:
MAGNA - SIRGAS

ORIGEN DE LA ZONA:
CENTRAL

COORDENADAS GEOGRAFICAS:
4° 35' 46.3215" Lat. Norte
74° 4' 39.0284" Long. Oeste

COORDENADAS PLANAS:
1'000.000 metros Norte
1'000.000 metros Este

ESCALA:	FECHA:
1:500	16-01-2019

ARCHIVO:	PLANO:
CAB-2-1-161.dwg	2 DE 2

ASOCIACIÓN DE CONCESIONES

CAB-162

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PELAYO

NIT 800.096.805-6

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CORDOBA

CERTIFICA:

Que según el Acuerdo No 023 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 ***"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "PBOT" DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CORDOBA"*** *y de acuerdo a la actualización catastral se emite* ***LA CLASIFICACION DEL SUELO de la Jurisdicción del Municipio de San Pelayo).***

Información Del Predio:

Dirección del predio: San Pelayo
Código Catastral: 23686040000000032001500000000
Folio de Matricula Inmobiliaria: 143-33746
Corregimiento de Carrillo
Dirección: C 9A 3 43
Clasificación: del Suelo: URBANO

Uso Principal: Habitacional
Uso Condicionado o Restringido: N/A
Uso Prohibido: N/A.

Amenazas: Amenaza de inundación Baja
Conflictos de uso: Sin conflicto
Zona de protección: Ninguna
Licencias Urbanísticas: El predio no cuenta con licencia urbanística en trámite o aprobada
Planes Parciales: El predio no cuenta con aplicaciones de planes parciales

Para constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en San Pelayo a los 14 días del mes de Agosto 2018.

GABRIEL IGNACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

CONSORCIO CR CONCESIONES